

SEPTUAGINTA
CAVENDISH DE MIL SE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Alonso de Villa nueva escribano de Camara
Cuya Provision remanda al Sr. Superintendente
general de todas las Ventas Reales y servicio de Ma
yor de la Zind. de Murcia y su Reynado que
la parte de dho. Procurador general pareciere
ante dho. Sr. Superintendente dentro del termino
de ochenta dias de la Ley que empezaron a
correr y contarse desde el de la Corte de dho. mes
de junio proximo pasado se haga la justifica
cion y probanzas en el pleyto que pende ante
su Magd. y dho. Sr. de su Consejo y con la duracion
ma. de hacienda entre D. Diego Ruiz de Villay
zan cuyo cargo estan por arrendam. todas las
Ventas expresadas de dho. Reyno y Lucas Lopez de
fuerca su Procurador, y el Sr. D. Lorenzo de Medinal
Solozano fiscal de su Magd. por el dho. de la Real
hacienda de la una parte y de la otra dho. Sr.
Procurador general y dho. Camero su Procura
dor en su nombre sobre que esta Zind. y sus Vecinos
sean exentos de pagar los dho. de alcabalas y tien
en de los granos y de mas especie de labranza
Crianza en conformidad de su Privilegio y lo
may contenido en dho. Pleyto y que dha. probanza
se haga ante dos escribanos nombrados por ca
da una de las partes el reyo, y en defecto de no

